CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 900.01.01-335 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT.: 901.554.663-9

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS HIDRÁULICOS DE LA PRIMERA FASE PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ETAPA IV DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300020.

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CON CUATRO CENTAVOS M/L ($286.390.952,54).

COSTO DIRECTO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L ($235.070.000,oo)

IVA 19%: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($44.663.300,oo)

COSTO DIRECTO CON IVA: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($279.733.300,oo)

HONORARIOS 2%: CINCO MILLONES QUINEINTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.594.666,oo)

IVA HONORARIOS 19%: UN MILLON SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CAUTRO CENTAVOS M/L ($1.062.986,54)

PLAZO: DOS (02) MESES**,** A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

SUPERVISOR: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretaria de Planeación y Obras Públicas **GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.045.047.137, según nombramiento Resolución 400-01-002-6238 del 30 de diciembre de 2025 y diligencia de posesión 001 del 01 de enero de 2026 y facultada para contratar mediante Decreto 0072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra parte las **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con Nit, 901.554.663-9,** Representada Legalmente por **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.490.239**, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS HIDRÁULICOS DE LA PRIMERA FASE PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ETAPA IV DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300020*.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA**, se obliga mediante el presente **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE.** Con base en lo anteriormente descrito y en la necesidad detallada en el estudio previo y con el fin de desarrollar las actividades descritas en los anexos (PRESUPUESTOS) y para dar cumplimiento al alcance contractual, **LA EMPRESA** será responsable de adelantar los procesos de contratación correspondientes en aras de elegir los contratistas idóneos y velará porque los contratistas se apeguen a los documentos que componen cada anexo.

Dentro del alcance del presente Contrato Interadministrativo se pretenden ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**LOCALIZACION, IDENTIFICACION TRAZADO Y REPLANTEO**				**$ 93.770.000**
1,1	LOCALIZACION, IDENTIFICACION TRAZADO Y REPLANTEO, INCLUYE INVESTIGACION DE REDES EXISTENTES	ML	4650	$ 17.800	$ 82.770.000
1,2	LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON ORTOFOTOS GEORREFERENCIADAS Y MODELOS DE ELEVACIÓN DIGITAL	UND	5	$ 2.200.000	$ 11.000.000
2	**INFORMES, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS**				**$ 141.300.000**

2,1	DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS, INCLUYE TODAS LAS REVISIONES NECESARIAS HASTA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.	ML	3450	$ 26.000	$ 89.700.000
2,2	CHEQUEO Y VERIFICACIÓN HIDRÁULICA DE TRAMOS CONSTRUIDOS EN ETAPAS 1, 2 Y 3 AGUAS ABAJO DEL DISEÑO ETAPA 4	ML	2150	$ 24.000	$ 51.600.000
COSTO DIRECTO				**$**	**235.070.000,00**
IVA (19%)				$	44.663.300,00
TOTAL CON IVA				**$**	**279.733.300,00**
HONORARIOS 2%				$	5.594.666,00
IVA SOBRE HONORARIOS 19%				$	1.062.986,54
VALOR TOTAL CON IVA Y HONORAARIOS				**$**	**286.390.952,54**

Dentro de los entregables del proyecto se encuentra lo siguiente:

- Cinco (05) Levantamientos fotogramétricos con orto fotos, georreferenciadas con modelos de elevación digital.

- Diseño de redes de alcantarillado de aguas combinadas, incluyendo todas las revisiones que sean necesarias hasta la aprobación del proyecto derivado posterior a este contrato.

- Localización, identificación, trazado y replanteo de redes existentes.

- Chequeo y verificación hidráulica de los tramos construidos en las etapas 1, 2 y 3.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.

7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

A. **OBLIGACIONES con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.**

1. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.

2. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría y el total cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3. Garantizar el equilibrio económico del contrato.

4. Los dineros entregados por el MUNICIPIO en virtud de la contratación delegada, serán depositados por con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en una cuenta independiente de las cuentas de gestión de con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, garantizando que solo se depositen y retiren los recursos relacionados con la ejecución del contrato. Los honorarios pactados podrán ser consignados en cuentas diferentes a la cuenta única del contrato interadministrativo, pues son los recursos de propiedad de con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.Efectuar el reembolso a cuentas del MUNICIPIO de los rendimientos financieros que generen los depósitos en la cuenta única del contrato de administración delegada de referencia.

5. Con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA requerirá autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar los desembolsos desde la cuenta única del contrato interadministrativo**.**

6. Si al realizar los procesos de selección de contratistas, o como resultado de menores valores resultantes en la liquidación de obras pagadas, resulta un menor valor de obra contratado y/o ejecutado, con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA los menores valores contratados y/o ejecutados, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

7. Con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA se obliga a obtener autorización expresa del MUNICIPIO para cada desembolso con cargo a los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato.

8. Efectuar las retenciones sobre los pagos a contratistas que apliquen para los contratos en el Municipio de Amagá, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se trasferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Rete fuente.

B. OBLIGACIONES DE CON LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos, como lo son diseños arquitectónicos, estructurales, topografía, presupuestos, especificaciones técnicas y demás.

2. Entregar el Cronograma estimado de ejecución.

3. Colaborar con el Municipio de Amagá - Antioquia en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con las condiciones técnicas, contenidas en los respectivos anexos técnicos.

4. Dar a conocer al Municipio de Amagá - Antioquia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio de Amagá - Antioquia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Amagá - Antioquia las respectivas actas de avance parcial, plan de inversión de anticipo de contratistas. Estas actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato.

C. OBLIGACIONES DE con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SOBRE LAS OBRAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Entregar los Productos en base a las Especificaciones Técnicas contenidas en los respectivos anexos.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Las ofertas deben incluir el recurso humano idóneo para la dirección y administración técnica. El equipo de trabajo para el desarrollo de la obra debe estar conformado como mínimo por dos (2) personas: un (1) Topógrafo; un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, que cumplan con el perfil presentado en el siguiente cuadro:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA
Topógrafo	Topógrafo con matrícula profesional vigente, mínimo 2 años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado. Tiempo de dedicación: 100%	Deberá acreditar experiencia de dos (02) años como topógrafo realizando actividades relacionadas con el objeto contractual del presente contrato.
Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, mínimo 2 año de experiencia general contados a partir de la fecha de grado. Tiempo de dedicación:100%	Deberá acreditar experiencia de un (1) año como Ingeniero Civil o Arquitecto realizando actividades relacionadas con el objeto contractual del presente contrato.

REQUISITOS PARA PERSONA A JURÍDICA.

Además de los requisitos del numeral anterior Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio a la cual se encuentre adscrito.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a:

a) Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.

b) Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo estipulado
d) Ejercer la supervisión del contrato resultante a través de un funcionario designado por el ordenador del gasto o el alcalde municipal para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($286.390.952,54)** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables del orden Municipal y Nacional**.**

Discriminados de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	**$235.070.000,00**
IVA (19%)	$44.663.300,00
TOTAL CON IVA	**$279.733.300,00**
HONORARIOS 2%	$5.594.666,00
IVA SOBRE HONORARIOS 19%	$1.062.986,54
VALOR TOTAL CON IVA Y HONORAARIOS	**$286.390.952,54**

Lo anterior conforme a la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

Anexos Presupuesto: Presupuesto de la consultoría.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE AMAGÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 40%** del valor total del contrato; este pago se realizará previa presentación de la documentación requerida por el municipio para tal fin.

Los demás pagos que se realicen al contrato se harán mediante **ACTAS DE AVANCE**, previa entrega de informes parciales de actividades recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

CLAUSULA QUINTA, **PLAZO:** El plazo del presente contrato será **DOS (02) MESES**, después de ser firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás leyes que modifiquen, adiciones o sustituyan.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS. De conformidad con el respectivo proceso de selección, **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en los contratos que suscriba para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, deberá exigir las pólizas de conformidad a las que por ley se tienen y/o con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan, en todo caso los beneficiarios serán el MUNICIPIO DE AMAGÁ, **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**". **PARAGRAFO 1:** El Municipio de Amaga deberá ser beneficiario de los amparos. **PARAGRAFO 2:** Cuando se presenten ampliaciones justificadas en relación con el valor o el plazo pactado, el contratista estará en la obligación de ampliarlas por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y/o prorroga.

Para el presente proceso contractual no se exigirá la constitución de garantías por parte de **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**", toda vez la naturaleza y tipo de contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Sin embargo, **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**" exigirá al contratista de obra la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el **MUNICIPIO DE AMAGÁ y PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más *y* en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Por el plazo total de ejecución del contrato *y* tres (3) años más.
PÓLIZA CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por valor equivalente al 100% de lo que recibe por este concepto	Su vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más

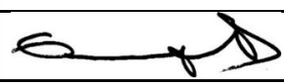
CLÁUSULA SÉPTIMA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011, para efectos de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, quien debe verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. PARAGRAFO 1. El supervisor responderá por la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato. PARAGRAFO 2. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente los derechos que se deriven del presente contrato, a persona a entidad alguna en comodato o a cualquier otro título, sin previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN**: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA, una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) El cumplimiento del plazo estipulado, b) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo, c) por mutuo acuerdo de las partes; d) por cumplimiento del objeto contractual; e) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que corresponda al CONTRATISTA, así como la aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA SEGURIDAD SOCIAL**. Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato estimado para efectos fiscales y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que

deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato, se harán en la vigencia 2024, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. **0971 del 03 de septiembre de 2026, RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.005. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA, LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web www.contratos.com.co una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Amaga. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Amagá en la fecha.

GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Delegado en Materia de Contratación

CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ
C.C. 15.490.239
Representante Legal
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit, 901.554.663-9

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Gloria Marcela Echeverry Agudelo Secretario de planeación y obras publicas		Septiembre 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Septiembre 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			